



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 9 DE FEBRERO  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
TOMO CD

**16**

SECCIÓN  
II



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Salud.**

**ACU SSSJ-DGAJELT 03/2021**

**ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE ESTA DEPENDENCIA.**

**Guadalajara, Jalisco; 28 de enero de 2021**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracción XII, 14 numerales 1 y 2, 16 numeral 1, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4 numeral 1 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; 4, 5 fracción I, 10, 11 fracciones I y XXXVIII y 40 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco; de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I. Que el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que, el ejercicio del Poder Ejecutivo se depositara en un ciudadano que se denominara Gobernador del Estado, en correlación con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual dispone, entre otros, que, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, el Gobernador del Estado será asistido por la Administración Pública del Estado, la cual, según el artículo 3 numeral 1, fracción I, señala que la Administración Centralizada está conformada por las dependencias.

II. Que el artículo 14, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia y que estas contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno el cual también establecerá la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que conforman la Secretaría y de conformidad con el presupuesto, en concordancia con el artículo 5 numeral 1 del citado ordenamiento, el cual, en su fracción XII, dispone la atribución para la expedición de los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público a su cargo.

**III.** Que el artículo 16 numeral 1, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone que la Secretaría de Salud forma parte de las Secretarías de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, así mismo, el artículo 4 numeral 1 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, establece que la Secretaría de Salud es una Autoridad Sanitaria Estatal, la cual ejercerá, entre otras, las atribuciones que le otorguen la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Jalisco, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos aplicables.

**IV.** Que de conformidad con el artículo 4, del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, la Secretaría, como dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco, tiene a su cargo ejercer las atribuciones que la Constitución Política Federal, la legislación y reglamentos federales aplicables en materia de salud y sanitaria establece para los Estados, además de las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios y acuerdos; así como el despacho de los asuntos que le encomiendan la Constitución Local, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Ley de Salud del Estado de Jalisco y otras disposiciones generales aplicables en materia de salubridad, así como los acuerdos y convenios de coordinación con el Gobierno Federal y los reglamentos, decretos, acuerdos e instrucciones del Gobernador, a través de la Coordinación General.

**V.** Que los artículos 5 fracción I, 10 y 11 fracciones I, XXXVIII del citado Reglamento Interno, establecen que al frente de la Secretaría habrá un Secretario de Salud, al cual le corresponde la representación jurídica de la dependencia y de manera originaria el despacho de los asuntos de su competencia; asimismo que, deberá fijar, dirigir y controlar la política general de la Secretaría y podrá expedir los acuerdos, circulares o instructivos, para el buen despacho de las funciones de la Secretaría, así como ordenar su publicación.

**VI.** Que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, para suplir las ausencias temporales o definitivas de los servidores públicos en la dependencia, el Secretario de Salud debe designar un interino, quién asumirá las atribuciones del cargo que se le encomienda en tanto no sea revocado, esto mediante acuerdo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**VII.** Que es menester garantizar que al frente de todas las unidades administrativas de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, exista en todo momento un servidor público responsable del correcto funcionamiento de las mismas, procurando que las ausencias temporales o definitivas de sus titulares, no comprometan la capacidad de atención, ni el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Conforme a lo expuesto y fundado a efecto de atender y cumplir de forma eficaz y eficiente las obligaciones de la Secretaría Particular de esta dependencia, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se designa al licenciado Alejandro González Zaragoza, servidor público de esta dependencia, como Encargado de Despacho de la Secretaría Particular del Secretario de Salud del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Dicha designación surte efectos a partir del 01 primero de febrero del año 2021 dos mil veintiuno y perdurara hasta en tanto no se emita acuerdo en contrario.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado De Jalisco".

Así lo acordó y firma el C. Secretario de Salud del Estado de Jalisco.

**DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN**

Secretario de Salud del Estado de Jalisco.

(RÚBRICA)

**AVISO**

**Al margen un sello que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. Junta de Administración.**

**A LAS AUTORIDADES, ABOGADOS POSTULANTES**

**Y PÚBLICO EN GENERAL, SE LES COMUNICA:**

Que en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo ACU/JA/03/03/E/2021**, aprobado en **Tercera Sesión Extraordinaria** de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, celebrada el **veintinueve de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 numeral 1, fracción XVII, XIX, XXII y XXV de la Ley Orgánica del citado tribunal y 20 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice lo siguiente:

**ACU/JA/03/03/E/2021... Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Administración:**

**Se modifica el inciso A) y B) del artículo 21, de los Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), para quedar de la siguiente manera:**

**A) Fase Inicial – Oficialía de Partes Común. Durante el periodo del dos al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno**, se abrirá la Oficialía de Partes Común, bajo el sistema de citas para recibir demandas nuevas y promociones en trámite, de la siguiente manera:

Durante el periodo comprendido del **dos al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno**, se **continúa** el esquema de trabajo en casa que se venía implementando en el Tribunal, sin que se consideren hábiles estos días, por lo que no se computarán los plazos, ni se realizarán audiencias ni diligencias judiciales. Así mismo, las instalaciones de este Tribunal estarán cerradas al público en general, con excepción del sistema de citas para la Oficialía de Partes y las Actuarías de este Tribunal.

Las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas que integran este Tribunal continuarán realizando, como lo han venido haciendo desde la declaración de emergencia, las funciones propias que les permitan sus condiciones, cumpliendo con los esquemas de trabajo que cada Titular les encomendó, enfocándose en abatir el rezago, acordar toda promoción pendiente, proyectar las sentencias que se encuentren en estado **y realizar la publicación de acuerdos y resoluciones en el boletín judicial.**

Dentro del periodo del **dos al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno**, se mantendrá vigente la FASE INICIAL, por lo que la Oficialía de Partes Común, seguirá prestando sus servicios, **con un 30% de citas y con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, solo con un 30% de personal**, con las condiciones señaladas en las Reglas de Operatividad de dicha Oficialía, mismas que fueron aprobadas el 26 de junio de 2020, en la Sexta Sesión Extraordinaria por la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sin que se computen los plazos, ni se realizarán audiencias ni diligencias judiciales.

En este periodo y con el propósito de evitar la reunión de grupos importantes de personas en un mismo espacio, **cada titular podrá autorizar que acudan a laborar a las instalaciones del Tribunal de un 30 % y hasta un 50%** de los funcionarios y servidores públicos integrantes

de cada sala unitaria, ponencia y unidades administrativas, **para esto, cada Titular deberá conformar grupos de trabajo y definir un rol de asistencia de su personal, que deberá rotar para sus labores cada quince días, evitando intercalar a las personas entre los grupos definidos. De lo anterior deberá dar vista por escrito a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos.**

**Dentro de este periodo se habilitan días solo para que la Sala Superior y las Salas Unitarias de este Tribunal, emitan Acuerdos y Sentencias, en el entendido que no correrá el cómputo de los plazos respectivos.**

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

En este plazo se habilita a la Sala Superior y a las Salas Unitarias para que publique en el boletín Judicial, los acuerdos y sentencias que se emitan, en el entendido que surtirán sus efectos jurídicos en el primer día hábil siguiente que determine este Tribunal.

De igual forma, se habilita este periodo para que las actuarios de este Tribunal, trabajen con el esquema de citas permitiendo hasta un 30% de notificaciones personales; Así mismo se habilitan las notificaciones por correo electrónico en los casos que los promoventes hayan solicitado la utilización de dicha vía como medio de comunicación procesal. Durante este periodo no se autoriza la consulta de expedientes.

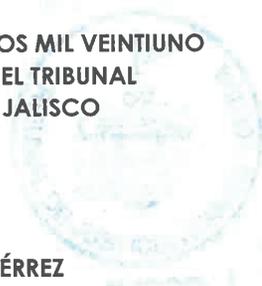
**B) Fase Intermedia – Apertura de las sedes con limitación de usuarios(as).** En esta fase, **que dará inicio una vez que esta Junta de Administración así lo determine**, iniciará el cómputo de los plazos legales.

Lo anterior podrá actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades sanitarias pertinentes y que este Tribunal determine y apruebe por medio de su Junta de Administración.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA JALISCO, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ



**CALENDARIO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Calendario de entrega para el ejercicio fiscal 2021**

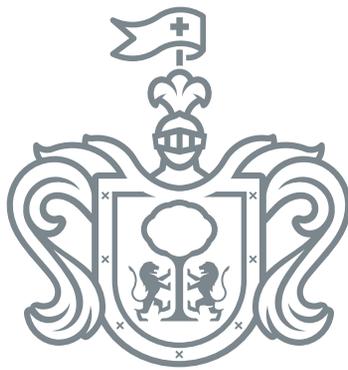
Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	29	29
Febrero	26	26
Marzo	31	31
Abril	30	30
Mayo	31	31
Junio	30	30
Julio	30	30
Agosto	31	31
Septiembre	30	30
Octubre	29	29
Noviembre	30	30
Diciembre	31	31

Nota:

Las fórmulas y variables utilizadas se encuentran publicadas el 01 de octubre de 2020, en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco"

**DECRETO 27978/LXII/20** sección V, así como en el

**DECRETO 27980 /LXII/20** sección VI.





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

#### Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e**

#### **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021  
NÚMERO 16. SECCIÓN II  
TOMO CD

**ACUERDO** ACU-SSJ-DGAJELT 03/2021 del Secretario de Salud que designa encargado de Despacho de la Secretaría Particular de dicha dependencia. **Pág. 3**

**AVISO** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de fecha 29 de enero del 2021, referente al Acuerdo número ACU/JA/03/03/E/2021. **Pág. 6**

**CALENDARIO** de entrega para el ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría General de Gobierno. **Pág. 9**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)